Ley de 5 de octubre

Propaganda.- Se crea una oficina anexa al Consulado de Bolivia en Nueva York, de propaganda y exposición permanente de productos bolivianos.- Autorización para destinar los productos de la exposición Panamá Pacífico.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Anexa al Consulado General de Bolivia en Nueva York, créase una oficina de Propaganda y de exposición permanente de productos bolivianos.

Artículo 2°.- Autorización al Poder Ejecutivo para destinar a dicha Oficina, los productos nacionales de la Exposición Panamá-Pacífico, los que fueren apropiados a ese fin; tomándose sobre los demás las disposiciones más convenientes al interés general, salvos los derechos de propiedad privada.

Artículo 3°.- El precio que se obtuviera por la venta de algunos de los productos de dicha exposición, si la venta llegase a realizarse, se aplicará a los gastos de ejecución de esta ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 28 de septiembre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES .- P. Sánchez.